
RED ELECTRICA

FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO DEL PROGRAMA DE PAGARÉS

Inscrito en los Registros Oficiales de la
C.N.M.V. con fecha

Este Folleto es complementado por el
Folleto completo registrado en la
C.N.M.V. con fecha 23 de junio de 1998

1999

REE

(Redactado según lo establecido por la ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores, Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo y Orden Ministerial de 12 de julio de 1993)

INDICE

	Pag.
CAPITULO I - PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD..... DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL MISMO	4
CAPITULO II - LA OFERTA PUBLICA Y LOS VALORES NEGOCIA- BLES OBJETO DE LA MISMA	6

CAPITULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL MISMO

I.1 Personas que asumen la responsabilidad del contenido del folleto.

I.1.1 D. Pedro Mielgo Álvarez con D.N.I. nº 9.633.422, Presidente de RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A., con domicilio social en el paseo Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, Alcobendas, (28109-MADRID), C.I.F. nº A-78003662 y C.N.A.E. nº 4010, asume la responsabilidad del contenido del folleto.

I.1.2 D. Pedro Mielgo Álvarez declara que los datos contenidos en el mismo son verídicos y no existen omisiones susceptibles de alterar la apreciación pública de la Entidad.

Actuarán como personas de contacto Dña. Teresa Quirós Alvarez, Jefa del Departamento de Financiación, y D. Jerónimo García Legaz, Jefe del Departamento de Gestión de Cuentas, telf. 650.85.00/20.12.

I.2 Organismos Supervisores.

I.2.1 El presente folleto reducido ha sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 22 de Diciembre de 1998.

“La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, no implica recomendación de suscripción de los valores, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad o calidad de los valores ofrecidos”

I.3 Los Estados Financieros de RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A., de los ejercicios correspondientes a 1995, 1996 y 1997, han sido auditados por la firma de auditoría externa Peat Marwick, siendo todos ellos favorables.

El informe de la auditoría del ejercicio 1.997, con opinión favorable, se encuentra recogido en el folleto completo registrado en la C.N.M.V., con fecha 23 de junio de 1998 y que complementa a este folleto informativo reducido.

KPMG Peat Marwick está inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S0702, en el Registro de Sociedades del Instituto de Censores Jurados de Cuentas con el nº 10 y en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 7925, General 29, Folio 1, Hoja 450, inscripción 1ª, NIF C-78510153.

Los informes de auditoría de los ejercicios anteriormente citados, han sido depositados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores de acuerdo con la normativa de aplicación, dentro de los plazos legales previstos.

Se adjunta como Anexo I los Estados Financieros a 30 de septiembre de 1998.

I.4 Con posterioridad al Folleto completo, de fecha 23 de junio de 1998, no se ha producido ningún hecho relevante que haya podido alterar la situación financiera de la compañía.

CAPITULO II

LA OFERTA PUBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1 Acuerdos Sociales

II.1.1 El presente folleto se formaliza para un Programa de Emisión de Pagarés al portador por un saldo vivo de hasta 28.000.000.000 pesetas o su equivalente en euros.

El Programa de Emisión de Pagarés por un saldo vivo de hasta 28.000.000.000 de pesetas o su equivalente en euros, se efectuará conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Red Eléctrica de España, S.A. en su reunión del día 27 de octubre de 1.998, en virtud de la delegación conferida por el acuerdo de la Junta General de Accionistas de 27 de mayo de 1997, una vez registrado oficialmente por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Del límite máximo previsto en el artículo 282 del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas, consistente en el capital social desembolsado más las reservas que figuren en el último Balance aprobado, que tras la distribución de resultados asciende a 104.636 millones de pesetas, la Sociedad ha dispuesto de 62.432,5 millones de pesetas, incluido el Programa de Pagarés del presente folleto, quedando en consecuencia por disponer de 42.203,5 millones de pesetas.

Se adjuntan como Anexo 2, fotocopias de los Acuerdos de Emisión.

II.1.2 No aplicable al ser emisión de valores

II.1.3 En virtud del Acuerdo de Emisión citado en el punto II.1.1, se solicitará la cotización de los pagarés objeto del presente Programa, en el mercado secundario organizado, oficial, creado por la Asociación de Intermediarios Financieros (A.I.A.F.) y autorizado por Orden Ministerial de 1 de agosto de 1991, con el carácter de mercado secundario oficial desde la entrada en vigor de la Ley 37/1998 de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/1988 de 28 de julio del mercado de valores. Se

realizarán todos los trámites necesarios para la admisión a cotización en el mercado AIAF de los pagarés objeto del presente programa en el plazo máximo de 2 meses, a contar desde la fecha de registro del Programa ante la CNMV.

II.2 Autorizaciones Administrativas Previas

Esta emisión no necesita autorización administrativa.

II.3 Evaluación del riesgo inherente a los valores que se emiten.

No existe calificación de los valores que se emiten, ni de la entidad emisora.

II.4 Naturaleza y denominación de los valores que se ofrecen.

Los valores ofrecidos corresponden a la realización de un Programa de Pagarés, cuyo saldo vivo podrá alcanzar la cifra máxima de 28.000 millones de pesetas o su equivalente en euros en función de las necesidades de financiación de Red Eléctrica de España, S.A.

II.4.1 Los pagarés están sujetos al régimen legal típico.

La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por la posesión de título físico o por la identificación como titular según resulte del registro contable de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, SCLV, que será designado como entidad de llevanza, así como la expedición conforme a la normativa fiscal vigente de un certificado de adquisición a nombre de los tenedores expedido por el Intermediario financiero que medie en la operación.

No existen restricciones particulares a la libre transmisibilidad de los títulos.

II.4.2 La emisión de valores proyectada en el presente folleto así como su régimen jurídico no se opone a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/1988 de 28 de Julio del Mercado de Valores, Real Decreto 291/1992 y Orden de 12 de Julio de 1993.

II.5 Forma de Representación.

La emisión estará representada por títulos al portador, seriados (*), de un nominal de un millón de pesetas o, en su caso, de un nominal en euros que determinará el emisor y comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores antes de realizar la primera emisión en dicha moneda, para las emisiones mediante subastas.

La emisión estará representada por títulos al portador de un nominal de un millón o cincuenta millones o, en su caso, de un nominal en euros que determinará el emisor y comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores antes de realizar la primera emisión en dicha moneda, para las emisiones mediante colocación directa.

En ningún caso existirá más de un nominal en euros para las emisiones mediante subastas ni más de dos para las emisiones mediante colocación directa. En este caso, uno de los nominales coincidirá con el nominal establecido para las emisiones mediante subasta.

Los títulos estarán autografiados por personas con poder suficiente para ello.

El Emisor, podrá simplificar el procedimiento de emisión, agrupando en títulos múltiples aquellos pagarés de características homogéneas. Asimismo, el Emisor se reserva el derecho de transformar los títulos físicos de las emisiones de pagarés de este programa a un sistema de anotaciones en cuenta, de acuerdo con el sistema adoptado, en su caso, por los mercados secundarios organizados, donde puedan cotizar estos pagarés, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los pagarés de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en AIAF y representados en anotaciones en cuenta, tengan establecidas o puedan ser aprobadas en el futuro por el SCLV. Esta transformación no supondrá ningún coste adicional para el tenedor final de los títulos. No obstante, los titulares de los pagarés soportarán las comisiones que resulten procedentes por mantenimiento de saldo de la Entidad encargada del registro contable, según su tarifa en vigor.

(*) Se adjunta modelo como Anexo 3.

II.6 Importe nominal del empréstito.

El importe nominal de este Programa será de 28.000 millones de pesetas nominales o su equivalente en euros, entendiéndose por tal el saldo máximo vivo emitido en cada momento.

Los pagarés se emitirán a plazos de uno, tres, seis, nueve, doce, quince y dieciocho meses, a elección del emisor, pudiendo existir plazos fraccionados en el caso de Colocaciones Directas. En ningún caso se emitirán pagarés a menos de 30 días ni a más de 548 días.

A efectos de aunar vencimientos, los plazos de vencimiento podrán diferir en un máximo de quince días respecto de las duraciones anteriormente citadas.

Para las emisiones mediante subasta existirá un máximo de dos vencimientos al mes, procurándose siempre que el importe por cada vencimiento no sea inferior a 25 millones de pesetas.

Para las emisiones mediante Colocación existirá, también, un máximo de dos vencimientos al mes, coincidentes con los vencimientos de subasta, salvo en casos concretos en que esto no sea posible.

El número de títulos estará en función del importe adjudicado en cada subasta, o del importe solicitado en caso de Colocación Directa.

No se realizarán emisiones inferiores a dos meses hasta que no se haya obtenido la negociación en la A.I.A.F.

II.7 Importe nominal y efectivo de cada valor.

El importe nominal de cada pagaré será de un (1) millón o cincuenta (50) millones de pesetas o, en su caso, de un importe en euros que determinará el emisor y comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores antes de realizar la primera emisión en dicha moneda. El importe efectivo de cada uno de ellos, al tratarse de valores emitidos al descuento y con rentabilidad implícita, dependerá del tipo de interés aplicable en cada caso. El importe efectivo de cada Pagaré será el que resulte de aplicar las siguientes fórmulas:

a) Para Plazos de Vencimiento de hasta 1 año inclusive.

$$\text{Importe Efectivo} = \frac{\text{Nominal} \times 36.500}{36.500 + (n \times i)}$$

b) Para Plazos de Vencimiento superiores a 1 año

$$\text{Importe Efectivo} = \frac{\text{Nominal}}{(1 + i/100)^{n/365}}$$

donde

n = Número de días entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Vencimiento.

i = Tipo de Interés nominal, expresado en tanto por ciento (que será interés simple para Plazos de Vencimiento iguales o inferiores a un año, e interés compuesto para Plazos de Vencimiento superiores a un año).

La colocación a las Entidades Colaboradoras, por parte del Emisor, se realiza considerando una base de 360 días por año.

En la hoja siguiente, se adjunta una tabla de ayuda al inversor en la que se detallan los importes efectivos a desembolsar para la compra de un pagaré de un millón de pesetas nominales, para plazos de 1 mes, 3, 6 y 9 meses, 1 año y año y medio, y tipos nominales desde el 3,00% hasta el 8,00%.

También para cada plazo y tipo nominal se refleja la rentabilidad anual que obtiene el inversor (T.I.R.)

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE UN MILLON DE PESETAS NOMINALES

1.000.000

	PLAZO INFERIOR O IGUAL AL AÑO												A MAS DE AÑO					
	PARA 30 DIAS			PARA 90 DIAS			PARA 180 DIAS			PARA 270 DIAS			PARA 365 DIAS			PARA 540 DIAS		
TIPO	PRECIO			PRECIO			PRECIO			PRECIO			PRECIO			PRECIO		
NOMINAL	SUSCRITO	TIR/TAE	+ 15	SUSCRITO	TIR/TAE	+ 15	SUSCRITO	TIR/TAE	+ 15	SUSCRITO	TIR/TAE	+ 15	SUSCRITO	TIR/TAE	+ 15	SUSCRITO	TIR/TAE	- 15
3,00%	997.540	3,04%	-1.225	992.657	3,03%	-1.213	985.421	3,02%	-1.196	978.290	3,01%	-1.179	970.874	3,00%	-1.179	957.212	3,00%	1.163
3,25%	997.336	3,30%	-1.327	992.050	3,29%	-1.313	984.225	3,28%	-1.292	976.523	3,26%	-1.272	968.523	3,25%	-1.272	953.785	3,25%	1.254
3,50%	997.132	3,56%	-1.428	991.444	3,55%	-1.412	983.033	3,53%	-1.388	974.763	3,52%	-1.365	966.184	3,50%	-1.365	950.378	3,50%	1.345
3,75%	996.927	3,82%	-1.529	990.838	3,80%	-1.511	981.843	3,79%	-1.483	973.009	3,77%	-1.457	963.855	3,75%	-1.457	946.992	3,75%	1.434
4,00%	996.723	4,07%	-1.630	990.233	4,06%	-1.609	980.656	4,04%	-1.578	971.261	4,02%	-1.548	961.538	4,00%	-1.549	943.626	4,00%	1.522
4,25%	996.519	4,33%	-1.731	989.629	4,32%	-1.708	979.471	4,30%	-1.673	969.520	4,27%	-1.639	959.233	4,25%	-1.639	940.280	4,25%	1.610
4,50%	996.315	4,59%	-1.832	989.026	4,58%	-1.806	978.290	4,55%	-1.767	967.785	4,53%	-1.729	956.938	4,50%	-1.729	936.954	4,50%	1.696
4,75%	996.111	4,85%	-1.933	988.423	4,84%	-1.903	977.111	4,81%	-1.860	966.056	4,78%	-1.818	954.654	4,75%	-1.819	933.648	4,75%	1.782
5,00%	995.907	5,12%	-2.034	987.821	5,09%	-2.001	975.936	5,06%	-1.953	964.333	5,03%	-1.907	952.381	5,00%	-1.908	930.361	5,00%	1.867
5,25%	995.703	5,38%	-2.134	987.220	5,35%	-2.098	974.763	5,32%	-2.046	962.616	5,29%	-1.995	950.119	5,25%	-1.996	927.093	5,25%	1.952
5,50%	995.500	5,64%	-2.235	986.620	5,62%	-2.195	973.593	5,58%	-2.138	960.906	5,54%	-2.082	947.867	5,50%	-2.083	923.845	5,50%	2.035
5,75%	995.296	5,90%	-2.335	986.020	5,88%	-2.292	972.426	5,83%	-2.229	959.201	5,79%	-2.169	945.626	5,75%	-2.170	920.616	5,75%	2.118
6,00%	995.093	6,17%	-2.436	985.421	6,14%	-2.389	971.261	6,09%	-2.321	957.503	6,05%	-2.255	943.396	6,00%	-2.256	917.405	6,00%	2.199
6,25%	994.889	6,43%	-2.536	984.823	6,40%	-2.485	970.100	6,35%	-2.411	955.810	6,30%	-2.341	941.176	6,25%	-2.342	914.213	6,25%	2.281
6,50%	994.686	6,70%	-2.636	984.225	6,66%	-2.581	968.941	6,61%	-2.501	954.124	6,55%	-2.426	938.967	6,50%	-2.427	911.040	6,50%	2.361
6,75%	994.483	6,96%	-2.736	983.629	6,92%	-2.677	967.785	6,87%	-2.591	952.443	6,81%	-2.510	936.768	6,75%	-2.511	907.885	6,75%	2.440
7,00%	994.279	7,23%	-2.836	983.033	7,19%	-2.772	966.631	7,12%	-2.680	950.768	7,06%	-2.593	934.579	7,00%	-2.595	904.749	7,00%	2.519
7,25%	994.076	7,50%	-2.936	982.437	7,45%	-2.867	965.481	7,38%	-2.769	949.100	7,32%	-2.676	932.401	7,25%	-2.678	901.631	7,25%	2.597
7,50%	993.873	7,76%	-3.035	981.843	7,71%	-2.962	964.333	7,64%	-2.858	947.437	7,57%	-2.759	930.233	7,50%	-2.761	898.530	7,50%	2.674
7,75%	993.670	8,03%	-3.135	981.249	7,98%	-3.057	963.188	7,90%	-2.946	945.780	7,83%	-2.840	928.074	7,75%	-2.843	895.448	7,75%	2.751
8,00%	993.468	8,30%	-3.234	980.656	8,24%	-3.152	962.045	8,16%	-3.033	944.128	8,08%	-2.921	925.926	8,00%	-2.924	892.383	8,00%	2.827

Las columnas en las que aparece un +15 representan la disminución en pesetas del valor efectivo del pagaré

al aumentar el plazo en 15 días, igual para el caso de -15

A continuación se ejemplifica el empleo de la tabla, en la que verticalmente se recogen los tipos nominales y horizontalmente los plazos de vencimiento:

- 1) El inversor desea comprar un pagaré de 1 millón de pesetas con vencimiento a 90 días, sobre el que se le ofrece un tipo nominal del 3,75%. Entramos en la tabla por la línea 4, que refleja los importes efectivos y las rentabilidades anuales para tipos nominales del 3,75% y buscamos el plazo de vencimiento de 90 días, localizado en la columna 4ª. El importe efectivo que deberá desembolsar el inversor es de 990.838 pesetas.

La rentabilidad anual equivalente al nominal del 3,75% a 90 días, será del 3,80%, que encontramos en la siguiente columna a la del importe efectivo a desembolsar.

En este mismo caso, si el plazo de vencimiento fuera de 105 días al importe efectivo de 990.838 pesetas habría que deducirle 1.511 pesetas, con lo que el efectivo a desembolsar sería de 989.327 pesetas (990.838 - 1.511).

- 2) Para un pagaré a un año con un tipo nominal del 4,00% se procedería de forma similar:

Se entraría en la tabla por la línea 5 (4,00%), se buscaría la columna correspondiente al plazo de un año (365 días) y se leería el importe efectivo a desembolsar (961.538,- pesetas), así como la rentabilidad anual que, en este caso, coincide con el 4,00% del nominal ofrecido al inversor.

II.8 Comisiones y Gastos conexos que soporte el suscriptor.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, ni para el tenedor del pagaré en el momento de la amortización, salvo las posibles comisiones que pudieran cobrar las entidades financieras (incluidas las Entidades Colaboradoras) en el momento de la suscripción, según tarifa vigente publicada.

II.9 Comisiones y gastos de representación en anotaciones en cuenta.

En caso de transformación en anotación en cuenta, la entidad encargada de la llevanza será el SCLV.

Los gastos de transformación o primera inscripción serán por cuenta del emisor, sin que exista ningún coste adicional para el tenedor final de los títulos.

No obstante, los titulares de pagarés soportarán las comisiones que resulten procedentes por mantenimiento de saldo de la entidad encargada del registro contable, según tarifa en vigor.

II.10 Cláusula de interés.

II.10.1 Tipo de Interés nominal.

Los títulos de este Programa de Emisión de Pagarés tienen un tipo de interés nominal implícito que depende en cada caso de las pujas recibidas por las Entidades Colaboradoras en cada una de las subastas que se celebren o de lo que acuerde el Emisor con el inversor o la Entidad Financiera que medie en la operación, en el caso de colocaciones directas. Las subastas se escalonarán en el tiempo de manera que, siempre y cuando las condiciones de mercado no lo impidan, haya, al menos, una subasta al mes.

El tipo de interés nominal anual de los pagarés será calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento de hasta 1 año, inclusive:

$$i = \frac{\text{Nominal} - \text{Efectivo}}{\text{Efectivo}} \times \frac{365}{n}$$

b) Para plazos de vencimiento superiores a 1 año:

$$i = \left(\frac{\text{Nominal}}{\text{Efectivo}} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

donde:

i = Tipo de interés nominal anual, expresado en tanto por uno.

n = Número de días entre la fecha de emisión y la de vencimiento.

La colocación a las Entidades Colaboradoras por parte del Emisor, se realiza considerando una base de 360 días por año.

II.10.2 Mecanismos de Emisión.

Se podrán emitir pagarés mediante subastas o colocaciones directas. No se contempla un mecanismo específico de Emisión de Pagarés para empleados, de manera que éstos podrán acudir a través de los dos sistemas previstos en el Folleto.

El procedimiento de las subastas será el siguiente:

Cuando el Emisor desee convocar una subasta de Pagarés, lo comunicará a las Entidades el día hábil anterior a la fecha que haya elegido para su celebración, indicando importe que desea sacar a Subasta, plazos de vencimiento solicitados y fecha de emisión y vencimiento de los pagarés. La fecha de emisión de los Pagarés no podrá ser anterior al quinto día hábil siguiente a la celebración de la subasta.

Las Entidades Licitadoras que deseen participar, deberán entregar sus ofertas el día de celebración de la Subasta, por un importe mínimo de 100 millones de pesetas por plazo.

Una vez recibidas las ofertas y agrupadas por plazos y ordenadas de menor a mayor tipo de interés, el Emisor determinará, dentro del mismo día de celebración de la subasta, para cada plazo, el tipo máximo de interés al cual estará dispuesto a emitir, con lo que podrá rechazar las ofertas presentadas o bien aceptar una o varias de ellas. En el caso de la oferta menos ventajosa que el Emisor pudiera aceptar parcialmente, la prorrata se realizará en función de los importes ofertados, a ese precio, por cada Entidad, y en caso de que hubiera varios ofertantes se realizará un prorrateo proporcional.

Si el Emisor hubiera decidido emitir pagarés, el día hábil siguiente a la celebración de la subasta, procederá a la adjudicación de las ofertas y a la determinación del valor de descuento de los pagarés adjudicados, notificando el resultado a las Entidades Licitadoras antes de las 10:00 horas.

La fecha de emisión de los Pagarés no podrá ser anterior al quinto día hábil siguiente a la celebración de la subasta.

Todas las Entidades Adjudicatarias pondrán a disposición de la Entidad Agente de Pagos, antes de las 10:00 horas de la mañana de la Fecha de Emisión de los pagarés, valor esa misma fecha, los fondos netos que le corresponde entregar, es decir, el Valor de Descuento de los Pagarés que le hayan sido adjudicados.

El importe recibido por el Agente de Pagos será entregado al Emisor mediante abono en la cuenta corriente abierta por éste en el Agente de Pagos.

En el plazo de dos días hábiles desde la recepción de fondos, el Emisor pondrá a disposición de las Entidades Adjudicatarias los Pagarés, que podrán ser recogidos por dichas Entidades en las Oficinas del Agente de Pagos.

Los inversores podrán obtener Pagarés de Red Eléctrica a través de las Entidades Colocadoras, con el rendimiento que en cada caso se acuerde con la entidad correspondiente.

El procedimiento de colocación directa será el siguiente:

El Emisor podrá emitir Pagarés sin necesidad de recurrir al procedimiento de subasta por importes de 50 millones de pesetas como mínimo (con las restricciones sobre importes nominales descritas en el punto II.7), bien directamente o a través de una Entidad Financiera.

El Emisor acudirá al método de colocación directa en función de la demanda de los títulos, de las condiciones del mercado y de sus necesidades de financiación, sin quedar establecida, en principio, una periodicidad fija.

El inversor que desee suscribir Pagarés de Red Eléctrica de España deberá ponerse en contacto con la Dirección Financiera de Red Eléctrica, directamente o a través de cualquier intermediario financiero para que éste medie en la operación, indicando el importe que esta dispuesto a suscribir, el plazo y el tipo de interés. Red Eléctrica, en función de las condiciones del mercado, de sus necesidades financieras y del tipo ofertado, podrá atender o no esta petición de suscripción.

En caso de peticiones superiores a la demanda que el Emisor esté dispuesto a satisfacer, coincidentes en plazo, importe y tipo, se respetará el orden cronológico para efectuar la adjudicación.

El tipo de interés aplicado en cada caso no será superior al marginal aplicado a los pagarés emitidos en la subasta inmediatamente anterior. No obstante, si la indicada subasta hubiera quedado desierta, bien por falta de oferta o por no efectuarse adjudicaciones, en alguno o todos sus plazos, el tipo de descuento a aplicar será fijado libremente, de mutuo acuerdo, entre la Sociedad emisora y el inversor.

Una vez decidida la adjudicación, el Emisor confirmará al inversor o al intermediario financiero que medie en la operación, de manera fehaciente mediante el documento acreditativo correspondiente, la adjudicación del título, haciendo constar el importe, la fecha de emisión y de vencimiento, el tipo de interés y la cuenta en que deberán ingresarse los fondos.

El precio de la Emisión será en cada momento el que resulte de deducir del valor nominal el importe del descuento efectuado en cada caso.

El rendimiento para el inversor será el que en cada caso se acuerde. El desembolso se producirá en firme antes de las diez (10) horas de la mañana de la fecha de emisión, en la cuenta reflejada en el documento acreditativo al que se ha hecho mención con anterioridad.

Los inversores podrán obtener información de los marginales de subasta solicitándola a la Dirección Financiera de Red Eléctrica.

La entrega de los títulos se realizará dos días hábiles después de la fecha de emisión

No existen garantías adicionales, salvo las que se desprenden de la solvencia y garantía patrimonial del propio emisor.

Las distintas Entidades participantes en el Programa de Emisión de Pagarés, mediante subasta, son los que aparecen relacionadas a continuación:

Entidades Colaboradoras (Licitadoras, Adjudicatarias o Colocadoras):

BANCO BILBAO-VIZCAYA, S.A.

Paseo de la Castellana, 81 - 28046 - MADRID

Fax: 91 3744140

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.

Mesena, 80 - 28033 - MADRID

Fax: 91 3881009

BARCLAYS BANK, S.A.

Plaza de Colón, 1 - 28046 - MADRID

Fax: 91 3361429

B.N.P. ESPAÑA, S.A.

Génova, 27 - 28004 - MADRID

Fax: 91 3198692

BANK OF AMERICA, S.A.

Capitán Haya, 1 - 28020 - MADRID

Fax: 91 396 51 23/24

BANKPYME, S.A.

Travesera de Gracia, 11 - 08021 - BARCELONA

Fax: 93 3163300

BANCO SANTANDER , S.A.

Paseo de la Castellana, 75 - 28046 - MADRID

Fax: 91 3423073

CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORRO

Alcalá, 27 - 28014 - MADRID

Fax: 91 5211614/5965736

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Pº Castellana, 189- 28046 - MADRID

Fax: 91 4239731

BILBAO BIZKAIA KUTXA

Gran Vía, 30 - 48008 - BILBAO

Fax: 94 4877211

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-LA CAIXA

Avda Diagonal,621-629- 08008 - BARCELONA

Fax: 93-3307548

Agente de Pagos:

BANK OF AMERICA, S.A.

Capitán Haya, 1 - 28020 MADRID

Fax: 91 396 51 24

En todo momento se podrá obtener información sobre las Entidades participantes en el programa contactando con la Dirección Financiera de Red Eléctrica de España, S.A.:

RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.

Pº del Conde de los Gaitanes, 177 - La Moraleja - Alcobendas

28109 - MADRID

Teléfono: 650.20.12/85.00

Fax: 91 650.98.08/76.77

Las Entidades Colaboradores prestarán sus funciones como tales, siempre y cuando ellas mismas o el propio Emisor no decidan, con una antelación de 30 días, dar por terminada esta función. El Agente de Pagos desempeñará sus funciones por un año, renovable tácitamente por periodos anuales cada 14 de diciembre, salvo denuncia expresa del Emisor o el Agente de Pagos formulada con 30 días de antelación. En todo caso, siempre que exista un mutuo acuerdo entre el Emisor y el Agente de Pagos, éste podrá ser relevado de dicha función en cualquier momento, pasados 30 días desde el citado acuerdo.

El Emisor podrá decidir incluir nuevas Entidades Colaboradoras, que habrán de firmar el Contrato de Colaboración para ser consideradas como tales. El Emisor lo comunicará al resto de las Entidades Colaboradoras.

II.10.3 y II.11 Fechas de amortizaciones

El Emisor se compromete a pagar a su tenedor legítimo, el importe nominal de cada Pagaré en la Fecha de Vencimiento del mismo.

Para el pago de las emisiones mediante subasta, el Emisor deberá poner a disposición de la Entidad Agente de Pagos, que figura en el pagaré, el día de la Fecha de Vencimiento, o el día hábil inmediatamente posterior si aquél fuera inhábil, valor esa misma fecha, un importe suficiente para atender la totalidad del pago.

El cobro de los Pagarés, a su vencimiento, los podrá realizar el tenedor legítimo, acudiendo a la Entidad Financiera que medie en la operación o al Agente de Pagos.

En el supuesto de que los Pagarés fueran presentados físicamente al cobro a la Entidad Agente de Pagos, ésta realizará el abono correspondiente al tenedor legítimo de los Pagarés vencidos y en el momento de su presentación al cobro, una vez efectuadas las retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario que correspondan en cada momento en relación con los Pagarés amortizados.

En caso de colocación directa, el cobro de los Pagarés, a su vencimiento, lo podrá realizar el tenedor legítimo acudiendo a la Entidad Financiera que haya intervenido en la operación u otra Entidad que se designe específicamente, o al propio Emisor, en la fecha y lugar que aparezca en el Pagaré.

No está prevista la posibilidad de amortización anticipada de los títulos.

Dado que España estará integrada finalmente en la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria europea en la fecha del 1-1-1999 (conforme queda definido en el Tratado de la Unión Europea), y durante el periodo de transición a la misma, el Emisor podrá sustituir las cantidades en Pesetas a abonar al inversor en concepto de amortización de los pagarés, por los importes que correspondan en Euros, calculados al tipo de conversión que se establezca en las normas que a tal efecto se promulguen, si bien, en dicho supuesto (y no existiendo todavía monedas y billetes), la entidad adherida en donde se encuentren depositados los valores efectuará la correspondiente transformación de Euros en Pesetas, si fuese necesario. Una vez finalizado el citado periodo de transición, el Emisor efectuará todos sus pagos exclusivamente en Euros al tipo de conversión que haya sido establecido.

Tanto el plan de emisión, con el plan de amortización, como el importe máximo de Pagarés emitidos se ajustarán íntegramente a los términos y condiciones del Programa de Emisión de Pagarés según los cuales el importe nominal de todos los Pagarés descontados y pendientes de reembolso, no podrá exceder de 28.000.000.000 de pesetas o su equivalente en euros.

II.12 a II.16 No aplicables.

II.17 Servicio Financiero del Empréstito.

El servicio financiero de esta emisión será atendido por el Bank of America, S.A. como Entidad Agente de Pagos del Programa, que podrá ser modificada tal como se detalla en el punto II.10.2, en el domicilio de pago que figure en el título, previa presentación del documento acreditativo de la posesión del mismo, en el caso de las emisiones mediante subastas.

El servicio financiero, en el caso de colocaciones directas, será atendido por el Emisor, por la Entidad Financiera que medie en la operación u otra Entidad que se designe específicamente, a determinar en cada caso, en el domicilio de pago que figure en el título, previa presentación del documento acreditativo de la posesión del mismo.

II.18 Interés efectivo neto previsto para el tomador.

Dada la posible diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicará a lo largo del periodo de suscripción, no es posible predeterminedar el rendimiento resultante para el tomador, que estará en relación con el tipo nominal aplicado en cada caso, de acuerdo con la tabla vista en el apartado II.7 anterior.

La rentabilidad anual efectiva para el tenedor, vendrá dada por la siguiente fórmula:

$$r = \left(\frac{\text{Nominal}}{\text{Efectivo}} \right)^{\left(\frac{365}{n} \right)} - 1$$

donde:

r = rentabilidad anual efectiva o TIR, expresada en tanto por uno.

n = número de días desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del pagaré.

Para plazos de un año y superiores la TIR es igual al tipo nominal y para plazos inferiores al año la TIR es superior al tipo nominal.

II.19 Interés efectivo previsto para el emisor.

No es posible anticipar una estimación del coste a que resultarán para el emisor dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso.

Se añadirá al coste implícito resultado de la emisión, los gastos derivados de publicidad y de la gestión e impresión de los títulos, estimados en 300.000,- pesetas por subasta. Asimismo, también se añadirá un coste anual, estimado en 1.120.000 pesetas derivado del registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la publicidad preceptiva.

No existen comisiones de colocación por parte de las Entidades Colaboradoras ni del Agente de Pagos, a pagar por el Emisor.

El método de cálculo utilizado para calcular el coste efectivo para el emisor será el siguiente:

$$i_e = \left(\frac{N}{E - G} \right)^{\left(\frac{365}{n} \right)} - 1$$

donde:

ie = Tipo de interés efectivo del emisor, expresado en tanto por uno.

N = Importe nominal de la emisión.

E = Importe efectivo de la emisión.

G = Total gastos de la emisión.

n = Número de días desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del pagaré.

II.20 Garantías de la Emisión.

Los pagarés objeto de la presente emisión están garantizados por la solvencia y garantía patrimonial del propio emisor.

II.21 Ley de Circulación de los Valores.

Los pagarés del presente Programa son al portador y no están sujetos, por tanto, a la Ley Cambiaria y del Cheque.

No existen restricciones particulares a la libre transmisibilidad de los títulos.

II.22 Mercados Secundarios Organizados

Se solicitará la negociación de estos valores en el mercado organizado, oficial, de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (A.I.A.F.), realizándose todos los trámites necesarios en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha de Registro del Programa en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Una vez admitido a cotización el presente programa, se solicitará la negociación en dicho mercado de cada una de las subastas, realizándose todos los trámites en el plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha de emisión de cada subasta, o de cada colocación directa.

No obstante, en el caso de superarse los citados plazos se harán públicos a las Entidades Colaboradoras, C.N.M.V. e inversores particulares por medio de inserción en prensa, los motivos que lo han originado y la fecha prevista de cotización.

Red Eléctrica de España, S.A. manifiesta que conoce los requisitos, condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el citado Mercado AIAF según la legislación vigente así como por los requerimientos de su Organismo Rector, aceptando el emisor, el fiel cumplimiento de los mismos.

II.23 Solicitudes de suscripción o adquisición de los títulos.

II.23.1 Colectivo de potenciales suscriptores.

Los títulos ofrecidos van dirigidos a todo tipo de inversores aunque especialmente a inversores institucionales.

II.23.2 Exigencias legales

Los títulos ofrecidos cumplen las exigencias legales de inversión a las que están sometidas las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros, Fondos y Planes de Pensiones y

cualesquiera otras Instituciones y Empresas Mercantiles que deban cumplir con obligaciones administrativas de inversión en títulos de renta fija con cotización en Mercado Secundario Organizado.

II.23.3 a II.23.5

El presente Programa de Pagarés se mantendrá vigente desde el 15 de enero de 1999 hasta el 15 de enero de 2000.

Las fechas o periodo de suscripción o adquisición, así como el lugar, forma y fecha de realizar el desembolso de los valores, se especifica en el punto II.10.2 del folleto.

De los mecanismos de emisión preestablecidos se deriva la imposibilidad de existencia de valores emitidos no suscritos.

II.23.6 Forma y plazo de entrega a los suscriptores de los boletines de suscripción.

En principio, no está previsto entregar ningún tipo de documento en el momento de la suscripción para las emisiones de este Programa, independientemente de los boletines de suscripción que entreguen las Entidades Financieras que medien en la operación a sus clientes finales.

Red Eléctrica de España, S.A. pondrá a disposición de las Entidades Adjudicatarias los pagarés, que podrán ser recogidos por éstas en las Oficinas del Agente de Pagos, dos días hábiles después de la recepción de los fondos de cada emisión, según se describe en el punto II.10.2. En el caso de colocaciones Directas los Pagarés podrán ser recogidos en las oficinas del Emisor o de la Entidad que medie en la operación.

II.24 Colocación y adjudicación de los valores.

II.24.1 Las Entidades Colaboradoras del presente Programa se relacionan en el punto II.10.2 de este folleto.

La Entidad Agente de Pagos es el Bank of America, S.A.

En el caso de colocaciones Directas la colocación la realizará cualquier Intermediario Financiero o el propio Emisor.

Si algún inversor final desea Pagarés de Red Eléctrica, los podrá adquirir a través de las Instituciones Financieras (incluidas las Entidades Colaboradoras), con el tipo de interés que con ellas se pacte y las comisiones que dicha Entidad tenga estipuladas

II.24.2 No existe Entidad Directora en las emisiones de pagarés del presente Programa.

II.24.3 La emisión no está asegurada.

II.25 Plazo y forma de entrega de los títulos

En el plazo de dos días hábiles desde la recepción de los fondos (fecha de emisión), el Emisor pondrá a disposición de las Entidades Adjudicatarias los Pagarés, que podrán ser recogidos por dichas Entidades en las Oficinas del Agente de Pagos.

En el caso de colocaciones Directas los Pagarés podrán ser recogidos en las oficinas del Emisor o de la Entidad que medie en la operación, en el plazo de dos días hábiles desde la recepción de los fondos (fecha de emisión).

II.26 No aplicable.

II.27 Sometimiento a Fuero

Los valores que se emitan por medio del presente Programa están sujetos respecto a su régimen jurídico al Ordenamiento Legal Español, sometiéndose cualquier litigio o controversia que pudiera producirse al respecto, a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

II.28 Imposición personal sobre la renta

A los pagarés que se emitan les será aplicable la legislación fiscal vigente y los Convenios para evitar la Doble Imposición. Conforme a la normativa fiscal vigente, estará sujeto a retención (25% en la actualidad) por la Institución Financiera encargada de su transmisión, amortización o reembolso, o por Fedatario público, el rendimiento que surja por la

diferencia entre el importe obtenido en la enajenación o reembolso y el de adquisición o suscripción que será deducible de la cuota correspondiente a los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre Sociedades conforme a la normativa vigente, no gozando estos títulos de beneficio fiscal a esta fecha.

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas, jurídicas o entidades no residentes en España sin establecimiento permanente en España, serán aplicables a los intereses producidos, las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los Convenios para evitar la Doble Imposición.

No obstante, conforme a la normativa vigente, los intereses y los incrementos de patrimonio derivados de bienes muebles estarán exentos en España cuando sean obtenidos sin mediación de establecimiento permanente, por personas físicas o por entidades residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 18/1991, de 6 de junio del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 46 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

No existirá obligación de retener respecto de los rendimientos que se satisfagan o abonen a sujetos pasivos por obligación real de contribuir, que actúen sin mediación de establecimiento permanente, cuando se acredite el pago del Impuesto o la procedencia de exención.

La exención contemplada anteriormente no será de aplicación cuando dichos intereses o incrementos de patrimonio sean obtenidos a través de los países o territorios que se determinen reglamentariamente por su carácter de paraísos fiscales.

II.29 Finalidad de la operación

La finalidad del presente programa de emisión de pagarés es, fundamentalmente, la de atender la financiación del Plan de Inversiones de RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A..

II.30 Cargas y servicios de la financiación ajena

Relación de empréstitos en circulación pendientes de amortización (a 30.09.98)

Al 30-09-98, existen pagarés emitidos, con vencimientos escalonados, hasta el 30-09-99, por un importe nominal total de 21.675 millones de pesetas (incluidos en Préstamos y otras deudas en el Balance de situación).

Obligaciones pendientes de amortización

<u>FECHA ESCRITURA EMISION</u>	<u>NOMINAL TOTAL (MPTS)</u>	<u>VALOR NOMINAL POR TITULO (PTS)</u>	<u>TIPO INTERES (ANUAL)</u>	<u>AMORTIZACION</u>
07-02-92	9.433	50.000	10,00%	22-12-98 (1)
05-07-93	5.000	1.000.000	10,20%	05-07-03 (2)
06-06-95	5.000	50.000	11,00%	31-05-01 (3)
16-10-97	7.500	100.000	3,65%	30-09-04 (4)
30-07-98	7.500	1.000.000	MIBOR +0.135% Con máx. 6%	20-07-05 (5)
	<hr/> 31.933			

- (1) La amortización es a la par. Existió una opción de amortización para el suscriptor al 5º año, esto es, el 22-12-96, que ha sido ejercida por un importe de 68,3 millones de pesetas.
- (2) La amortización es al 101% de su valor nominal. Existe una opción de amortización para el suscriptor al 7º año, es decir, el 05-07-00, al 100% de su valor nominal.
- (3) La amortización es a la par. Existe una opción de amortización para el emisor al 4º año, esto es, el 31-05-99.
- (4) La amortización es al 112,9% de su valor nominal. Existe una opción de amortización para el emisor al 5º año, es decir, el 30-09-02, al 111,9% de su valor nominal.
- (5) La amortización es a la par. No existe opción de amortización anticipada

A continuación, se hace un desglose de las demás Deudas de la Sociedad, de forma esquemática excluyendo las emisiones de pagarés y obligaciones citadas en este apartado:

	MPtas
CORTO PESETA.....	2.755
CORTO DIVISA	-----
TOTAL DEUDA CORTO PLAZO	2.755 (1)
LARGO PESETA	19.684
LARGO DIVISA	9.665
TOTAL DEUDA.....	29.349 (2)
TOTAL DEUDAS	32.103

Evolución de cargas financieras, incluyendo gastos financieros netos, diferencias de cambio y cargas financieras activadas, en los últimos tres años y provisionales a 30 de septiembre de 1998

a) De Deudas a Largo Plazo

	(En millones de pesetas)			
	1995	1996	1997	1998
Pesetas.....	6.317	5.832	4.649	3.278
Divisa.....	1.583	1.326	1.119	701
Otros gastos	1.700	1.007	1.708	314
TOTAL BRUTO.....	9.600	8.165	7.476	4.293
Cargas Financieras activadas...	1.649	1.635	1.497	525
TOTAL NETO	7.951	6.530	5.979	3.768

(1) Incluido en Préstamos y otras Deudas en el Balance de situación.

(2) Incluido en Préstamos y otras Deudas (traspasos a corto) y en Acreedores a Largo Plazo

b) De Deudas a Corto Plazo

	(En millones de pesetas)			
	1995	1996	1997	1998
Pesetas.....	1.319	1.419	1.093	968
Divisa.....	23	3	1	9
Otros gastos	90	13	8	28
TOTAL BRUTO.....	1.432	1.435	1.102	1.005
Cargas Financieras activadas...	-----	-----	-----	-----
TOTAL NETO	1.432	1.435	1.102	1.005

Cuadros de amortización y cargas financieras previstas para los próximos tres años (en millones de pesetas):

CUADRO DE AMORTIZACION (*)

	1998	1999	2000
Pesetas.....	51.487	22.763	13.637
Divisa.....	2.226	845	852
TOTAL.....	53.713	23.608	14.489

(*) importes estimados

CUADRO DE CARGAS FINANCIERAS (*)

	1998	1999	2000
Pesetas.....	5.424	4.795	4.215
Divisa.....	908	775	657
TOTAL.....	6.332	5.570	4.872

(*) importes estimados

La Sociedad no ha incurrido en incumplimiento alguno tanto en el pago de intereses como devolución del principal de ningún préstamo o empréstito.

II.31 Datos relativos a la negociación de valores de renta fija.

En este momento, se encuentra admitida a cotización oficial en la Bolsa de Valores de Madrid, la Emisión de Obligaciones Simples, Mayo 1995 por un nominal total de 5.000 Mpts. y 100.000 títulos (vencimiento final el 31.05.01).

Las Emisiones de Obligaciones Simples, Febrero 1992 y Julio 1993, cotizan en el Mercado de Renta Fija AIAF.

La Emisión de Obligaciones Simples, Septiembre 1997 se encuentra admitida a cotización en la Bolsa de Valores de Madrid, por un nominal total de 7.500 Mpts. y 75.000 títulos (vencimiento final el 30.09.04).

La Emisión de Obligaciones Simples, Julio 1998, se encuentra en trámites de ser admitida a cotización en el Mercado de Renta Fija AIAF.

El Programa de Pagarés de empresa objeto del presente folleto, cotizará, asimismo, en el Mercado AIAF de Renta Fija, mercado en el que está cotizando el actual Programa de Pagarés.

A continuación se detallan los cuadros relativos a la negociación de cada una de las Emisiones citadas, en los correspondientes mercados.

II.31.1 y II.31.2 Número de valores por clases y valor nominal, negociados mes a mes.

II.31.3 Entidades de Contrapartida

Se ha establecido un mecanismo de liquidez para el inversor en general y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Orden del 31 de julio de 1.991 (B.O.E. 12-08-91) sobre valores de elevada liquidez, para los pagarés amparados por el presente folleto, toda vez que cumple los criterios 2º y 3º del Apartado Primero de la mencionada Orden y que con respecto al 1º de ellos se procederá a solicitar la negociación en el mercado A.I.A.F., todo ello en las condiciones establecidas a continuación.

El Emisor ha formalizado con la entidad Banco de Santander, S.A., un contrato de compromiso de liquidez, exclusivamente para los pagarés amparados por el presente folleto por un importe máximo de 5.000 millones de pesetas cuyas condiciones básicas son las siguientes:

1. El Banco declara ser miembro del mercado secundario organizado oficial de valores A.I.A.F., autorizado por Orden Ministerial de 1 de agosto de 1991 y con el carácter de mercado secundario oficial desde la entrada en vigor de la Ley 37/1998 de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/1988 de 28 de julio del mercado de valores. En consecuencia, el Banco se compromete a cumplir en todo momento con los Estatutos y demás normas aplicables y vigentes en cada momento del mercado A.I.A.F.
2. La liquidez que el Banco ofrecerá a los tenedores de pagarés, se refiere exclusivamente a los emitidos conforme al presente folleto, una vez registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
3. El Banco cotizará precios de compra y venta de los pagarés emitidos bajo las condiciones de este folleto, reservándose el derecho de comprobar la autenticidad y legalidad de los pagarés de transacción.
4. Los precios ofrecidos por el Banco serán válidos para importes nominales de hasta 100 millones de pesetas, o su equivalente en euros.

5. La cotización de los precios de venta estará en función de las condiciones de mercado, si bien estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado, o a que el Emisor facilite dicho papel de acuerdo con las peticiones que se puedan efectuar entre subasta y subasta, según establece el Programa de Emisión.
6. Los precios de compra estarán en función de las condiciones de mercado, si bien el Banco podrá decidir los precios de compra y venta que cotee y cambiar precios cuando lo considere oportuno.
7. Los Pagarés vivos en libros del Banco, adquiridos directamente en el mercado no podrán exceder en cada momento de 5.000 millones de pesetas, de valor nominal, o su equivalente en euros.
8. El Banco se obliga a difundir diariamente los precios de oferta y demanda por procedimientos normalmente destinados al público, o al menos, a Entidades Financieras. A tal efecto se compromete a publicar diariamente los citados precios a través de los terminales del servicio REUTERS en la hoja BSNF (debidamente configurada según los requisitos de paginado establecidos en cada momento por la normativa del mercado de A.I.A.F.).
9. El Banco se obliga asimismo, a remitir con periodicidad diaria, información al mercado A.I.A.F. indicando los volúmenes contratados, así como la rentabilidad y el vencimiento de los títulos negociados. Ambas partes se reservan por la presente el derecho de darle asimismo a dicha información, o a cualquier otra información relacionada con el contrato o con la emisión de pagarés objeto del mismo, la difusión en cualquier medio publicitario que estimen oportuno.
10. El contrato de liquidez tendrá vigencia anual, haciendo coincidir su renovación con las correspondientes inscripciones del Programa en el registro, por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En caso de cancelación por cualquiera de las partes el Emisor se compromete a buscar, antes del vencimiento, una nueva Entidad Financiera que dote de liquidez al Programa.

En caso de denuncia por cualquiera de las partes, se mantendrá la estipulada liquidez hasta la fecha de vencimiento inicial del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

11. El Banco no garantiza, ni avala, ni establece pacto de recompra, ni asume responsabilidad alguna en este documento, respecto del buen fin de los pagarés de Red Eléctrica de España, S.A.. Asimismo no asume, ni realiza ningún juicio sobre la solvencia del Emisor.
12. El Banco quedará exonerado de su responsabilidad de liquidez ante cambios en las circunstancias legales actuales que afecten a la emisión de pagarés, a la compraventa de los mismos por parte del Banco, o bien, a la habitual operativa de las Entidades de Crédito.

ANEXO I

BALANCE SITUACION
(En millones de Ptas.)

ACTIVO	1995 (1)	1996 (1)	1997 (1)	1998 (*)
INMOVILIZACIONES INMATERIALES				
Gastos de investigación y desarrollo	2.323	2.592	2.801	2.899
Aplicaciones Informáticas	272	385	595	529
Amortizaciones	(1.075)	(1.372)	(1.637)	(1.886)
INMOVILIZACIONES MATERIALES				
Terrenos y construcciones	4.639	5.542	5.815	5.815
Instalaciones Técnicas de Energía Eléctrica	263.660	315.753	335.425	345.210
Otras instalaciones, maquinaria, utillaje, mobiliario y otro inmovilizado	9.332	9.516	11.368	11.515
Inmovilizaciones materiales en curso	29.028	30.010	21.050	13.656
Provisiones	(1.107)	(2.621)	(2.957)	(3.230)
Amortizaciones	(98.688)	(111.615)	(126.961)	(138.877)
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS				
Cartera de valores a largo plazo	6	6	6	6
Otros créditos	1.080	1.545	1.459	1.335
Depósitos y fianzas constituidas a L/plazo	14	10	10	7
Administraciones Públicas a Largo Plazo	642	582	535	541
DEUDORES POR OPERACIONES DE TRÁFICO				
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo			6.353	968
INMOVILIZADO	210.126	250.333	253.862	238.488
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	1.359	935	960	859
EXISTENCIAS				
Materias Primas y otros aprovisionamientos	1.024	826	669	731
DEUDORES				
Clientes				6.723
Deudores varios	10.765	16.580	16.024	19.593
Personal	201	264	284	292
Administraciones Públicas	451	285	1.065	312
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES				
TESORERIA	29	106	40	107
AJUSTES POR PERIODIFICACION	338	332	611	3.848
ACTIVO CIRCULANTE	13.159	19.429	19.429	32.043
TOTAL ACTIVO	224.644	270.697	274.251	271.390

(1) Importe auditados. Se ha integrado el importe auditado de "Otro inmovilizado" en "Otras instalaciones, maquinaria, utillaje, mobiliario y otro inmovilizado" para adaptarlo al nuevo formato de presentación de las Cuentas Anuales recogido en el Plan General de Contabilidad adaptado a las empresas eléctricas (R.D. 437/1998 de 20 de marzo).

(*) Al 30.09.98

BALANCE SITUACION

(En millones de Ptas.)

PASIVO	1995 (1)	1996 (1)	1997 (1)	1998 (*)
CAPITAL SUSCRITO	45.090	45.090	45.090	45.090
RESERVAS				
Reserva de revalorización	0	41.101	41.101	41.101
Reserva legal	7.349	8.312	9.018	9.018
Otras reservas	18.429	22.253	5.254	9.348
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES				
Remanente	0	0	0	0
PÉRDIDAS Y GANANCIAS (BENEFICIO)	9.636	10.547	9.540	9.437
DIVIDENDO A CUENTA	(2.254)	(2.367)	(3.000)	0
FONDOS PROPIOS	78.249	124.936	107.003	113.994
Subvenciones de capital	5.315	6.645	6.683	10.790
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	2.916	2.772	25.102	21.923
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	8.231	9.417	31.785	32.713
Provisiones para pensiones y otras obligaciones	77	85	93	93
Otras provisiones	646	487	660	711
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	723	572	753	804
DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	44.223	37.780	36.676	26.549
OTROS ACREEDORES	23.683	20.342	7.067	7.231
EMISIÓN OBLIGACIONES	24.501	24.432	18.518	26.017
ACREEDORES A LARGO PLAZO	92.407	82.554	62.261	59.797
EMISION DE OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES				
Obligaciones no convertibles			14.433	9.433
Interés de obligaciones	928	927	997	1.104
DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO				
Préstamos y otras deudas	10.963	16.079	28.632	27.230
Deuda por intereses	2.636	2.387	2.054	1.308
ACREEDORES COMERCIALES				
Deudas por compras o prest. servicios	6.544	11.184	7.802	9.522
OTRAS DEUDAS NO COMERCIALES				
Administraciones Públicas	3.496	4.433	1.878	5.590
Otras deudas	17.328	14.880	9.342	3.959
Remuneraciones pendientes de pago	2	1	1	3
Fianzas y depósitos recib. a corto plazo	337	352	466	302
AJUSTES POR PERIODIFICACION	2.800	2.975	6.844	5.631
ACREEDORES A CORTO PLAZO	45.034	53.218	72.449	64.082
TOTAL PASIVO	224.644	270.697	274.251	271.390

(1) Importe auditados

(*) Al 30.09.98

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(En millones de Ptas.)

<u>DEBE</u>	<u>1995 (1)</u>	<u>1996 (1)</u>	<u>1997 (1)</u>	<u>1998 (*)</u>
<u>GASTOS</u>				
APROVISIONAMIENTOS				
Compras de Energía	24.029	29.617	10.397	23.618
Consumo de materiales para mantenimiento y reparación	1.105	1.560	1.345	1.274
GASTOS DE PERSONAL				
Sueldos, salarios y asimilados	5.716	6.003	6.221	4.782
Cargas Sociales	2.018	2.138	2.300	1.716
DOTACIONES PARA AMORTIZAC. INMOVILIZADO	13.579	13.676	15.720	12.249
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRÁFICO	40	186	133	0
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN				
Servicios exteriores	8.258	9.835	8.791	5.423
Tributos	78	119	80	138
Otros gastos de gestión corriente	154	173	144	94
Dotación provisión para responsabilidades	0	50	261	0
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	23.259	24.652	20.955	17.511
GTOS. FINANCIEROS Y GTOS. ASIMILADOS				
Por deudas con terceros y gastos asimilados	9.752	8.933	7.309	5.261
DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	1.280	667	1.268	37
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	N/A	N/A	N/A	N/A
BENEFICIOS DE LAS ACT. ORDINARIAS	12.690	15.402	13.031	12.700
GASTOS EXTRAORDINARIOS	1.299	1.810	806	315
RESULTADOS EXTRAORD. POSITIVOS	0	0	972	1.598
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	12.548	14.434	14.003	14.298
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	2.912	3.887	4.463	4.861
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEF.)	9.636	10.547	9.540	9.437

(1) Importes auditados

(*) Al 30.09.98

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(En millones de Ptas.)

<u>HABER</u>	<u>1995 (1)</u>	<u>1996 (1)</u>	<u>1997 (1)</u>	<u>1998 (*)</u>
<u>INGRESOS</u>				
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS				
Venta de Residuos	41	35	45	21
Ingresos intercambios internacionales	25.939	31.529	12.229	24.476
Prestaciones de servicios	49.031	52.838	50.834	41.067
TRABAJOS EFECTUADOS POR LA EMPRESA PARA EL INMOVILIZADO	2.836	2.791	2.546	1.115
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN				
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	343	759	633	96
Subvenciones	47	57	60	30
PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A
INGRESOS DE OTROS VALORES NEGOCIABLES Y DE CRÉDITOS DEL ACTIVO INMOVILIZADO	190	21	130	353
OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	81	229	455	104
DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO	192	101	68	30
RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	10.569	9.249	7.924	4.811
PÉRDIDAS DE LAS ACT. ORDINARIAS	N/A	N/A	N/A	N/A
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1.157	842	1.778	1.913
RESULTADOS EXTRAORD. NEGATIVOS	142	968	0	0
PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	N/A	N/A	N/A	N/A
RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDID.)	N/A	N/A	N/A	N/A

(1) Importes auditados

(*) Al 30.09.98

ANEXO II

ANEXO III